



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Superintendencia Adjunta SMV

Nº 025-2025-SMV/10

Lima, 08 de mayo de 2025

Sumilla: *Se rectifica el error material de la Resolución de Superintendencia Adjunta SMV Nº 023-2025-SMV/10, del 07 de mayo de 2025.*

Administrado : Esquema Investment S.A.
Asunto : Procedimiento administrativo sancionador
Expediente N° : 2024050031

El Superintendente Adjunto de Supervisión Prudencial

VISTOS:

El expediente administrativo N° 2024050031 y la Resolución de Superintendencia Adjunta SMV N° 023-2025-SMV/10, de fecha 07 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

1. Conforme se indica en los Vistos de la Resolución de Superintendencia Adjunta SMV N° 023-2025-SMV/10, de fecha 07 de mayo de 2025 (en adelante, la RESOLUCIÓN), se señaló que el procedimiento administrativo sancionador materia de resolución fue el expediente N° 2024050031;

2. Esta Superintendencia advierte que ha habido un error material en la sección "Expediente N°" del encabezado de la RESOLUCIÓN al señalarse que el número es el 2024050013, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO DE LA LPAG); puesto que dicho error no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión, correspondiendo ser rectificado;

3. Es necesario señalar que, según lo dispuesto por el artículo 212º, numeral 212.2, del TUO DE LA LPAG, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, razón por la cual corresponde a esta Superintendencia Adjunta emitir la resolución correspondiente;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Estando a lo dispuesto en el artículo 32°, numeral 16, del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material contenido en la sección "Expediente N°" del encabezado de la Resolución de Superintendencia Adjunta SMV N° 023-2025-SMV/10, de fecha 07 de mayo de 2025, en los siguientes términos:

Dice: "Expediente N°: 2024050013."

Debe decir: "Expediente N°: 2024050031."

Artículo 2º.- Transcribir la presente resolución a Esquema Investment S.A.

Regístrese, y comuníquese.

Omar Gutiérrez Ochoa
Superintendente Adjunto
Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial